

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veinte (20) de marzo de 2024. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario laboral N° 2019-600 de **LAURA SULEIMA URREA TORRES** contra **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S.** informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. en sentencia del 30 de junio de 2023, que confirmó la sentencia dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandada **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S.** e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de la demandante, advirtiendo que en segunda instancia también se impusieron costas a la demandada.

| | |
|----------------------|-------------|
| a. PRIMERA INSTANCIA | \$2.500.000 |
| b. SEGUNDA INSTANCIA | \$1.160.000 |
| c. CASACIÓN | \$00.00 |
| d. GASTOS | \$00 |

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


ALBEIRO GIL OSPINA

CACM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en Estado electrónico No.
050 de fecha 21/03/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veinte (20) de marzo de 2024. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2019-600, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de la demandante **LAURA SULEIMA URREA TORRES**

A cargo de **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S:**

| | |
|----------------------|--------------------|
| a. PRIMERA INSTANCIA | \$2.500.000 |
| b. SEGUNDA INSTANCIA | \$1.160.000 |
| c. GASTOS | \$00.00 |
| TOTAL | \$3.660.000 |



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

CACM

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**
El presente auto se notifica por
anotación en Estado No. 050 de fecha
21/03/2024



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria